

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 104 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

La Carta de Doc: 3749303 y Exp: 245320 de fecha 31 de mayo de 2021, el Oficio N°1097-2021-GRA-PEMS-GE-GGRH/SGOM de fecha 01 de junio de 2021, la Carta N°006-2021-PFPP/AUTODEMA de fecha 24 de junio de 2021, de fecha 17 de abril de 2024, el Informe N°1250-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de diciembre de 2021, la Carta de Doc: 5052224 y Exp: 3236705 de fecha 10 de octubre de 2022, la Solicitud N°01-2024-CONSORCIO DIVINO NIÑO JESUS de fecha 26 de abril de 2024, el Informe N°616-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N°811-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 01 de octubre de 2024, el Oficio N°408-2024-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 02 de octubre de 2024, la Acta de Consentimiento de Penalidad Aplicada al Consorcio Divino Niño Jesús de fecha 16 de octubre de 2024, el Informe N°868-2024-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 16 de octubre de 2024, el Informe N°1765-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 18 de octubre de 2024, el Proveído N°949 de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N°183-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 28 de octubre de 2024, el Oficio N°1223-2024-GRA-PEIMS-OAJ de fecha 29 de octubre de 2024, el Oficio N°438-2024-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 29 de octubre de 2024, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°252-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ de fecha 29 de octubre de 2024, el Informe N°184-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 30 de octubre de 2024, el Oficio N°1025-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 30 de octubre de 2024, el Informe N°143-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 30 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

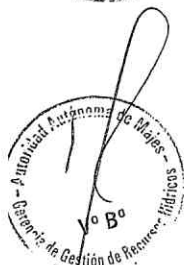
Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Carta de Doc: 3749303 y Exp: 245320 de fecha 31 de mayo de 2021 emitida por el Representante Legal de Consorcio Divino Niño Jesús, presenta la Liquidación de la Obra denominada "Ejecución de la Obra Mantenimiento del Dique de los Españoles – Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili".

Que, mediante Oficio N°1097-2021-GRA-PEMS-GE-GGRH/SGOM de fecha 01 de junio de 2021 emitido por el Gerente Ejecutivo, solicita la revisión de liquidación de ejecución de obra de "Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado".

Que, mediante Carta N°006-2021-PFPP/AUTODEMA de fecha 24 de junio de 2021 emitida por el ingeniero Percy Puma Pérez, procede a la revisión de la liquidación y describe lo siguiente: Se evaluó los reajustes, así como penalidades y ampliaciones de plazos ejecutados, el contratista esta de acuerdo con los montos reajustados y el monto total a depositar por Autodema, solicita aprobar la liquidación de la contratista por el monto adjunto en el informe y informa a la entidad realizar los pagos pendientes a la supervisión.

Que, mediante Informe N°1250-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de diciembre de 2021 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y el Gerente de Gestión



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del Contrato N°010-2019-GE-ULOG "Liquidación de Obra Mantenimiento de Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado" por el monto de S/ 182,317.82 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 82/100), e indica que si corresponde penalidad.

Que, mediante Carta de Doc: 5052224 y Exp: 3236705 de fecha 10 de octubre de 2022 emitida por el Representante Legal de Consorcio Divino Niño Jesús, solicita se realice el pago de la liquidación de obra del Contrato N°010-2019-GE/ULOG.

Que, mediante Solicitud N°01-2024-CONSORCIO DIVINO NIÑO JESU S de fecha 26 de abril de 2024 emitido por el Representante Legal de Consorcio Divino Niño Jesús, solicita el pago de la liquidación de obra del Contrato N°010-2019-GE/ULOG "Mantenimiento del Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado".

Que, mediante Informe N°616-2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de fecha 23 de agosto de 2024 emitida por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, remite el informe de la ingeniera Angela Diaz Diaz respecto a la aprobación de la Liquidación Final de Obra Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado" y solicita la conformidad de pago y se realicen los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°811-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, remite el informe de conformidad de pago de liquidación final, los antecedentes de los años 2021, 2022 y 2023 de las áreas correspondientes, plazos de ejecución, adicionales; y recomienda otorgar la conformidad previa evaluación del expediente.

Que, mediante Oficio N°408-2024-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el informe de conformidad del Contrato N°010-2019-GE/ULOG y solicita realizar el reconocimiento de deuda para proceder con el pago de la liquidación final de la obra "Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado".

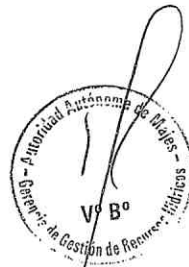
Que, mediante Acta de Consentimiento de Penalidad Aplicada al Consorcio Divino Niño Jesús de fecha 16 de octubre de 2024, se reúnen el Representante Legal del Consorcio Divino Niño Jesús y el ingeniero David Mamani Carpio Gerente de Gestión de Recursos Hídricos por parte de AUTODEMA, sienta el total de penalidades de S/ 90,833.89 (Noventa Mil Ochocientos Treinta y Tres con 89/100); además según el Artículo 189 del R.L.C.E. corresponde un pago al supervisor Percy Felipe Puma Pérez de S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100).

Que, mediante Informe N°868-2024-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 16 de octubre de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorgan la conformidad del Contrato N°010-2019-GE/ULOG Liquidación Final de la Obra "Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado" por el monto de S/ 182,317.82 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 82/100), e indica que si corresponde penalidad, y que corresponde un pago al supervisor en retención aplicación al Artículo 189 R.L.C.E por el monto de S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100).

Que, mediante Informe N°1765-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por el jefe de la Unidad de Logística y Servicios, indicando que el saldo a favor del contratista es de S/ 182,317.82 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 82/100) y la penalidad total es de S/ 90,833.89 (Noventa Mil Ochocientos Treinta y Tres con 89/100) y solicita la revisión de la documentación remitida y gestionar el pago correspondiente al contratista y supervisor conforme a los procedimientos establecidos.

Que, mediante Proveído N°949 de fecha 23 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00002920 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0036 Mantenimiento de la Infraestructura, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 2 Costo de Construcción por Contrata, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 182,317.82 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 82/100).

Que, mediante el Informe N°183-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 28 de octubre de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y recomienda una opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto al Artículo N°02 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°262-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ el cual establece la aplicación de penalidad de S/



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



101,993.89 (Ciento Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 89/1400), dado que se está considerando como penalidad el pago al supervisor por un monto de S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100) , por lo que podría generar futuras observaciones.

Que, mediante Oficio N°1223-2024-GRA-PEIMS-OAJ de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la emisión del Informe Técnico justificatorio, a efecto de proceder con la corrección correspondiente de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°262-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ.

Que, mediante Oficio N°438-2024-GRA/PEIMS-GGRH de fecha 29 de octubre de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico para la rectificación de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°262-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ amparándose en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N°252-2024-GRA/PEIMS-GE-OAJ de fecha 29 de octubre de 2024 emitida por el Gerente Ejecutivo, resuelve: Rectificar el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N°262-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 23 de setiembre de 2021, quedando redactado de la siguiente manera: Reconocer el saldo final a favor del contratista por S/ 182,317.82 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 82/100), el cual se aplicará una penalidad total de S/ 90,833.89 (Noventa Mil Ochocientos Treinta y Tres con 89/100) y una retención en aplicación al Art. 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones para pago al supervisor de S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100).

Que, mediante Informe N°184-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda del Contrato N°010-2019-GE/ULOG.

Que, mediante Oficio N°1025-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Contrato N°010-2019-GE/ULOG Liquidación de Final de la Obra "Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado".

Que, mediante Informe N°143-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 30 de octubre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Contrato N°010-2019-GE/ULOG Liquidación de Final de la Obra "Mantenimiento del Dique los Españoles Infraestructura Hidráulica Mayor Sistema Chili Regulado", concluyendo que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme al pronunciamiento de dicha área que señala que es procedente, correspondería la continuación del trámite.

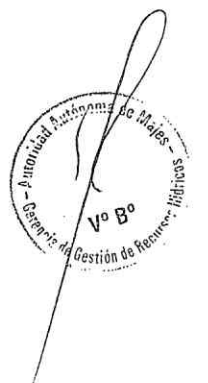
Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Contrato N°010-2019-GE/ULOG del proveedor: CONSORCIO DIVINO NIÑO JESUS;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda del Contrato N°010-2019-GE/ULOG, por el importe de S/ 182,317.82 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecisiete con 82/100), teniendo una penalidad a aplicar de S/ 90,833.89 (Noventa Mil Ochocientos Treinta y Tres con 89/100) a favor de la Entidad, S/ 11,160.00 (Once Mil Ciento Sesenta con 00/100) retención para pago al supervisor, y a favor del Consorcio Divino Niño Jesús el monto total de S/ 80,323.93 (Ochenta Mil Trescientos Veintitrés con 93/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00002920 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0036 Mantenimiento de la Infraestructura, Específica Detallada 2.6. 8 1. 4 2 Costo de Construcción por Contrata, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor CONSORCIO DIVINO NIÑO JESUS.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Autoridad Autónoma de Majes para el deslinde de responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS


CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



DOC. 7562313
EXP. 2533592

